



Expediente: **SCQ-131-0944-2026**
Radicado: **CS-10925-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **27/07/2026** Hora: **11:36:17** Folios: **1**



Rionegro,

Señor

ANONIMO

Vereda San Ignacio – San Vicente, Antioquia.

ASUNTO: Respuesta a comunicación con radicado CE-11679-2026 del 26 de junio de 2026

Expediente: SCQ-131-0944-2026

Tipo de afectación denunciada: Tala de bosque natural

Cordial saludo,

En atención a la correspondencia externa con radicado CE-11679-2026 del 26 de junio de 2026, mediante la cual se puso en conocimiento de esta autoridad ambiental la presunta tala de árboles para llevar a cabo procesos constructivos, esta Corporación se permite informar lo siguiente:

El día 10 de julio de 2026, personal técnico de la Subdirección General de Servicio al Cliente realizó visita técnica a la vereda San Ignacio del municipio de San Vicente Ferrer, con el fin de atender los hechos puestos en conocimiento de Cornare. Durante el recorrido se identificó el área objeto de la denuncia, evidenciándose la ejecución de movimientos de tierra orientados a la conformación de varias superficies planas, sobre las cuales, de acuerdo con las características observadas en campo, se proyecta un desarrollo urbanístico.

Considerando la magnitud de las intervenciones evidenciadas y la necesidad de realizar una evaluación integral de las mismas, se procedió a instaurar una queja de oficio, la cual fue radicada bajo el consecutivo SCQ-131-0944-2026. En el marco de dicho expediente, la Corporación adelantará las actuaciones técnicas y administrativas a que haya lugar, con el fin de evaluar las intervenciones identificadas, verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y adoptar las medidas que resulten procedentes de conformidad con los hallazgos obtenidos.

Una vez se surtan las actuaciones correspondientes y se expidan los actos administrativos a que haya lugar, la información podrá ser consultada o solicitada a través de los canales oficiales de atención dispuestos por la Corporación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de acceso a la información pública.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



Para cualquier información adicional podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención al teléfono (604) 546 16 16, extensión 213, o al correo electrónico cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente

Proyectó: Juan Daniel Duque Zapata 24/07/2026

Revisó: Carlos Mario Sánchez Agámez

Expediente: SCQ-131-0944-2026



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare